

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Surquillo, 20 de agosto de 2021

OFICIO N° 103-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO

Señor (a)

DANIEL FLORENCIO FRANCIA JIMENEZ

Jefe (e) de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Presente. -

Asunto : Se ALERTA dos (02) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente (s) CASO(S)¹:

- CASO N° 166-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 167-2021-CTVC/LIC

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente


STALIN J. PORTAL CABANILLAS
Responsable Regional Lima Metropolitana y Callao
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. de Lima y Callao: 994432613
Telf. Nacional: 984056206

CASO

N° 166-2021-CTVC/LIC

PROGRAMA SOCIAL:	QALI WARMA	1. FECHA DE REGISTRO:	19/08/2021
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	OSCCO ABARCA LILIAN LUISA	3. NÚMERO-DNI:	23961982
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA – SEDE REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	5. CARGO:	RESPONSABLE DE CAMPO
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:		6. FECHA DE OCURRENCIA:	19/08/2021
7. DEPARTAMENTO:	LIMA	8. PROVINCIA:	LIMA
9. DISTRITO:	VILLA EL SALVADOR	10. CCPP/DIRECCIÓN:	AV. EL SOL CON PASTOR SEVILLA
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO	12. ¿DONDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?	0694422-IEP-7094 SASAKAWA
13. CANTIDAD DE AFECTADOS	398	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS	2
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS y PRECISIONES):			

En el marco de las acciones de veeduría a la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW, se realizó la comunicación vía telefónica con la Sra. Sra. Ada Rosa Figueroa Anchivilca, directora de la I.E. integrada y presidenta del CAE; identificándose el siguiente punto crítico:

- 1. EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.** La Directora manifestó que la cantidad de alimentos que recibe la I.E. en el nivel primaria de parte del PNAEQW es de 362 canastas, que corresponde a la cantidad de alumnos que tenía la institución educativa el 2019. El año pasado se incrementaron 2 aulas del nivel primaria y este año llegaron a 760 alumnos matriculados. Frente a esta situación la distribución de alimentos se hace por turnos, un mes recibe la mitad de usuarios de la IE y el siguiente mes la otra mitad de usuarios. **(Ver Anexo fotográfico 01).**

Esta situación podría contravenir el **D.S N° 008-2012-MIDIS** Artículo 03 objetivo i) del PNAEQW donde se garantiza el servicio alimentario durante **todos los días del año escolar** a los y las usuarios del programa, sobre todo en esta situación de Emergencia Sanitaria Nacional donde se debe fortalecer la seguridad alimentaria de la totalidad de estudiantes del país. Dicha programación coincide con la **RVM 273-2020-MINEDU** que hace referencia a **180 días efectivos de clase**. Por último, según el **CONTRATO N°0004-2021-CC-LIMA 2/PRODUCTOS** suscrito por el proveedor para el ítem Villa El Salvador 4 indica que la cantidad de días para la atención alimentaria es de 180, que corresponde a días efectivo de clases¹; y 398 alumnos de la IE nivel primaria no estarían siendo beneficiados desde el mes de marzo hasta la fecha, **por lo que no se estaría cumpliendo con la atención alimentaria para todos y cada uno de los estudiantes pues no reciben el desayuno del PNAEQW durante las clases a distancia(virtuales) en el marco de la emergencia sanitaria**².

¹ RVM N° 273-2020-MINEDU, del 17 de Diciembre 2020 que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y programas Educativos de la Educación Básica".

² RM N° 121-2021-MINEDU, del 09 de Marzo 2021 que aprueba "Disposiciones para la Prestación del servicio en las instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19".

2. **PROGRAMA NO BRINDA RESPUESTA FORMAL AL CAE SOBRE SOLICITUD DE INCREMENTO/REDUCCIÓN DE RACIONES.** La directora solicitó el 23 de febrero del 2021 la actualización de cantidad de usuarios. Ella habría consultado con el Monitor de Gestión Local del programa, cuya respuesta fue que aún no se ha dado la actualización y que es probable que se realice para la sexta entrega. Sin embargo, no ha recibido una comunicación formal a su solicitud de incremento a pesar de que dicho documento fue recepcionado por mesa de partes virtual del PNAEQW (**Ver Anexo fotográfico 02**).

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- En el Marco de los lineamientos técnicos del Protocolo Para la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW aprobado con la D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE y normativas vigentes del programa, se sugiere lo siguiente:
- Verificar marco normativo del programa en cuanto a Procedimiento para la actualización de listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas Públicas y Usuarios” aprobado con RDE **NºD000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE** resaltando la posibilidad de tomar en cuenta el literal c) del punto 8.1.1, para una **actualización oportuna**; en tanto que el cronograma propuesto de tercera actualización (Setiembre) esperamos se ajuste a la realidad y necesidades de los estudiantes quienes constituyen la finalidad pública y se pueda evitar que continúe la desatención y afectación de los estudiantes en las próximas entregas del servicio alimentario.
- "Implementar con pertinencia y efectividad la **RDE D000280-2020-MIDIS/PNAEQW-DE**, “Protocolo Para La Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, garantizando la oportunidad de identificar situaciones similares en IIEE que amerite actualización de usuarios en relación a la nóminas de matrícula con la asistencia técnica brindada a los CAE, asimismo involucrando la participación activa y articulada entre actores sociales y sociedad civil, registrándose en documentos oficiales del programa para ser remitidas a la Unidad Territorial para seguimiento y toma de decisiones. La no actualización del número de alumnos/usuarios, hasta el correspondiente periodo de atención, en la Institución Educativa, podría contravenir la normatividad anteriormente señalada, al no cumplirse con unos de los objetivos que se pretende alcanzar en la presente resolución".
- **Comunicar al CAE de manera formal** sobre la situación de la solicitud de incremento de productos por parte de la IE.
- Verificar el caso a la brevedad e informar las acciones implementadas y destinadas a la solución del hecho alertado en el presente caso, en relación a los Principios y estándares ofrecidos por el PNAEQW.
- Se sugiere que se responda según los criterios del PNAEQW **sobre la afectación a los usuarios/as** de ser el caso, cuáles son las medidas a implementar para que esta situación no sea reiterativa.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 04)

1. Copia Ficha de Vigilancia CÓDIGO V-196-2021-LIC-Q (02 folios)
2. Anexos fotográficos (02 folios)


STALIN J. PORTAL CABANILLAS
Responsable Regional Lima Metropolitana y Callao
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA					
TELÉFONO-Sede Regional: 994432613		FICHA DE VIGILANCIA PNAEQW	CÓDIGO V-196-2021-LIC-Q		
TELÉFONO-SEDE LIMA: 984056206			FECHA DE VIGILANCIA: 19/08/2021		
I. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (IE)					
a) Código Modular de IE:	0694422	b) Nombre de la IE:	7094 SASAKAWA		
c) Departamento:	LIMA	d) Provincia:	LIMA		
e) Distrito:	VILLA EL SALVADOR	f) CCPP/anexo/zona/Av:	Av. El Sol con Pastor Sevilla		
g) Turno de la IE:	Mañana (X) y/o Tarde ()	h) Nivel de la IE:	Inicial () Primaria (X) Secundaria ()		
i) Nombres y Apellidos del Director de la IE:	ADA ROSA FIGUEROA ANCHIVILCA	j) Tipo de servicio que se brinda en la IE:	Desayuno (X) Desayuno + Almuerzo () Desayuno + Almuerzo + Cena ()		
k) Modalidad de atención	Productos (X) Raciones ()	l) Forma de entrega:	Crudo (X) Preparado ()		
II. DESCRIPCIÓN: LISTA DE CHEQUEO para identificar PUNTOS CRÍTICOS (Según el Informante)				SI	NO
P01. ¿El CAE está conformado y/o actualizado?				X	
P02. ¿El CAE recibió capacitación/asistencia técnica sobre sus funciones?				X	
P03. ¿El CAE ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados?				X	
P04. ¿La cantidad de alimentos existentes en el almacén es igual a la cantidad que figura en el acta de entrega?					X
P05. ¿El número de alumnos que figura en el acta de entrega es igual al número de alumnos matriculados?					X
P06. ¿Se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados?					X
P07. ¿Se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado?					X
P08. ¿Se publica, en un lugar visible la lista y cantidad de los alimentos que debe recibir cada alumno matriculado?					X
P09. ¿Se publica, en un lugar visible el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados?					X
P10. ¿Se cumple el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados?					X
P11. ¿Se habilita en la IE un lugar limpio, ventilado y ordenado para la distribución de alimentos?					X
P12. ¿Se habilita en la IE mesa y mobiliario limpios y desinfectados para la distribución de alimentos?					X
P13. ¿Se habilita en la IE puntos para lavado de manos, con agua y jabón?					X
P14. ¿La persona que distribuye los alimentos usa mascarilla, cubre cabellos y mandil?					X
P15. ¿El padre/madre/apoderado usa mascarilla de protección en forma adecuada para recoger los alimentos?					X
P16. ¿El padre/madre/apoderado se lava sus manos, con agua y jabón para recoger los alimentos?					X
P17. ¿El padre/madre/apoderado mantiene 1 metro de distancia con otras personas al recoger los alimentos?					X
P18. ¿El padre/madre/apoderado presenta su DNI y el DNI del/os alumno/s usuario/s para recoger los alimentos?					X
P19. ¿El padre/madre/apoderado trae recipientes o bolsas limpias para recoger los alimentos?					X
P20. ¿La manipulación/fraccionamiento de los alimentos se realiza con cuidado para evitar la contaminación?					X
P21. ¿Se distribuye/reciben los alimentos en buen estado (sin adulteración-sin abolladura-fecha de vencimiento vigente)?					X
P22. ¿Se usa registro de control donde el padre/apoderado firma la conformidad de recepción de los alimentos?					X
P23. ¿Se suscribe el acta de distribución de alimentos y firman en señal de conformidad, al finalizar el proceso?					X
P24. ¿Se registra los saldos de alimentos que quedan en el almacén, al finalizar el proceso?					X
P25. ¿Se guarda en el almacén los alimentos que no fueron recogidos por el padre/madre/apoderado?					X
P26. ¿Proveedor cumple criterios para el transporte de alimentos?					X
P27. ¿Se solicita cuota para gastos en la entrega de alimentos?					X
P28. ¿Proveedor cumple con la entrega de alimentos/productos de acuerdo a cronograma?					X
P29. ¿Se cumple con el llenado correcto del registro de control en la entrega de alimentos?					X
P30. ¿Lugar de distribución de alimentos está libre de animales?					X
P31. ¿Algún servidor de Qali Warma, de la IIEE o CAE, usa políticamente el programa para favorecer a algún candidato?					X
P32.20 Otro: ¿Programa brinda respuesta oportuna sobre solicitud de incremento/reducción del CAE?					X
III. OBSERVACIONES-SUGERENCIAS (Según el Informante)					
El día 19.08.2021 se realiza comunicación vía telefónica con la Sra. Ada Rosa Figueroa Anchivilca, directora de la I.E. Integrada y presidenta del CAE, encontrándose lo siguiente:					
P05: La Directora manifestó que la cantidad de alimentos que recibe la I.E. en el nivel primaria de parte del PNAEQW es de 362 canastas, que corresponde a la cantidad de alumnos que tenía la institución educativa el 2019. El año pasado se incrementaron 2 aulas del nivel primaria y este año llegaron a 760 alumnos matriculados. Frente a esta situación la distribución de alimentos se hace por turnos, un mes recibe la mitad de usuarios de la IE y el siguiente mes la otra mitad de usuarios.					
P32.20: La directora solicitó el 23 de febrero del 2021 la actualización de cantidad de usuarios. Ella habría consultado con el Monitor de Gestión Local del programa, cuya respuesta fue que aún no se ha dado la actualización y que es probable que se realice para la sexta entrega. Sin embargo, no ha recibido una comunicación formal a su solicitud de incremento a pesar de que dicho documento fue recepcionado por mesa de partes virtual del PNAEQW.					
SUGERENCIA: Actualizar la cantidad de usuarios y proveer los alimentos que corresponde a cada estudiante.					
IV. EVIDENCIAS QUE DEMUESTRAN EL CASO: (Precisar los documentos que se ADJUNTAN)					
ANEXO 01: CONTRATO N° 0004-2021-CC-LIMA2/PRODUCTOS.			ANEXO 02. FOTOGRAFIA DEL NUMERO DE REGISTRO DE SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE USUARIOS		
La información brindada tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA. Los datos del Informante serán tratados con toda CONFIDENCIALIDAD					
DATOS DEL INFORMANTE O MIEMBRO VOLUNTARIO DEL COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA			DATOS DEL MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO REGIONAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		

QUE COLABORA CON EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN		QUE COLABORA CON EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN	
Nombres y Apellidos:		Nombres y Apellidos:	LILIAN LUISA OSCCO ABARCA
Documento-DNI:		Documento-DNI:	23961982
Cargo:		Cargo:	RESPONSABLE DE CAMPO
Correo electrónico:		Correo electrónico:	Limametro.2rctvcperu@gmail.com
Teléfono:		Teléfono:	984634310

ANEXO 01: CONTRATO N° 0004-2021-CC-LIMA2/PRODUCTOS.

CONTRATO N° 0004-2021-CC-LIMA 2/PRODUCTOS

Conste por el presente documento, el contrato para la entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario en la modalidad de productos, que celebran de una parte el COMITÉ DE COMPRA LIMA 2, en adelante EL COMITÉ, reconocido mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000401-2020-MIDIS/PNAEQW-DE con RUC N° 20551763456, domicilio legal en CALLE LUIS ESPEJO 1097- PISO 6 - REF.: ESQUINA DE AV. CANADÁ CON AV. NICOLÁS ARRIOLA – FRENTE A METRO, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, REGIÓN LIMA, debidamente representado por el Presidente SALAZAR JARA, OSCAR ALFONSO, identificado(a) con DNI N° 09290029 y de la otra parte CONSORCIO CRISTO REY con código de PROVEEDOR/A: 8925 (INTEGRADO POR: YARLEQUE ALMESTAR PAUL MANUEL con RUC N° 10038730008, YARLEQUE ALMESTAR GETSY LUCIA con RUC N° 10036675671, SIENDO LA/EL REPRESENTANTE COMÚN EL(LA) SEÑOR/A PAUL MANUEL YARLEQUE ALMESTAR, con DNI N° 03873000), domicilio legal en T.GADEA 166 URB. S. GERMAN II MZ.H LT. 38, Distrito SAN MARTIN DE PORRES, Provincia LIMA, Departamento LIMA, a quien en adelante se le denominará el/la PROVEEDOR/A, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25/11/2020 se publicó en el portal institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Gali Warma (en adelante PNAEQW), la primera convocatoria del proceso de compra para la prestación del servicio alimentario en la modalidad de productos, destinado a las usuarias y usuarios del PNAEQW.

El COMITÉ adjudicó a el/la PROVEEDOR/A el ítem VILLA EL SALVADOR 4 de acuerdo con los resultados de la evaluación del Proceso de Compras. Las condiciones, limitaciones, obligaciones, prestaciones, responsabilidades y facultades derivadas de la relación jurídica contractual se encuentran reguladas en el Manual del Proceso de Compras, Bases y Anexos que forman parte integrante del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente contrato, es la entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario en la modalidad productos por parte del/de la PROVEEDOR/A a favor de las/os usuarias/os del PNAEQW de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria (de corresponder) del ítem VILLA EL SALVADOR 4, según las especificaciones técnicas, características y cantidades establecidas en los Anexos que se detallan:

Anexo N° 01	-	Listado de Instituciones Educativas Públicas.
Anexo N° 02	-	Valor Adjudicado.
Anexo N° 03-A	-	Especificaciones Técnicas de Alimentos Modalidad Productos.
Anexo N° 03-B	-	Tabla de Alimentos para la prestación del servicio Modalidad Productos.
Anexo N° 04-A	-	Requerimiento de Volumen de Productos por ítem.
Anexo N° 04-B	-	Requerimiento de Volumen de Productos por Institución Educativa.
Anexo N° 05	-	Acta de Entrega y Recepción de Alimentos.

CLÁUSULA QUINTA: CRONOGRAMA DE ENTREGA

5.1 Los productos deben entregarse en las Instituciones Educativas Públicas de acuerdo a los plazos establecidos en el siguiente cronograma:

N° Entrega	Plazo máximo de presentación de expedientes para liberación (*)	Plazo máximo de liberación (**)	Plazo de distribución por entrega (***)	Días de atención por entrega				Período de Atención por entrega
				Regular JEC y No Residentes	Residentes	Secundaria Tutorial	Centros Rurales de Formación Alternancia (C.R.F.A.)	
1	Hasta el 25 de febrero del 2021	Hasta el 5 de marzo del 2021	Del 8 al 12 de marzo del 2021	25	0	0	0	Del 15 de marzo al 16 de abril del 2021
2	Hasta el 17 de marzo del 2021	Hasta el 8 de abril del 2021	Del 9 al 15 de abril del 2021	25	0	0	0	Del 19 de abril al 28 de mayo del 2021
3	Hasta el 30 de abril del 2021	Hasta el 20 de mayo del 2021	Del 21 al 27 de mayo del 2021	25	0	0	0	Del 31 de mayo al 2 de julio del 2021
4	Hasta el 3 de junio del 2021	Hasta el 23 de junio del 2021	Del 24 de junio al 1 de julio del 2021	25	0	0	0	Del 5 de julio al 20 de agosto del 2021
5	Hasta el 21 de julio del 2021	Hasta el 12 de agosto del 2021	Del 13 al 19 de agosto del 2021	25	0	0	0	Del 23 de agosto al 24 de septiembre del 2021

2

6	Hasta el 26 de agosto del 2021	Hasta el 16 de septiembre del 2021	Del 17 al 23 de septiembre del 2021	25	0	0	0	Del 27 de septiembre al 5 de noviembre del 2021
7	Hasta el 6 de octubre del 2021	Hasta el 27 de octubre del 2021	Del 28 de octubre al 4 de noviembre del 2021	30	0	0	0	Del 8 de noviembre al 17 de diciembre del 2021
Total Días Atención				180	0	0	0	

(*) Plazo mínimo de quince (15) días hábiles antes del inicio del plazo de distribución por entrega.

(**) Un (01) día hábil antes al inicio del plazo de distribución por entrega.

(***) Un (01) día hábil antes del inicio del período de atención por entrega.

ANEXO N° 01 – LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

COMITÉ:	LIMA 2
ÍTEM:	VILLA EL SALVADOR 4

MODALIDAD:	PRODUCTOS
------------	-----------

N°	ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	CODIGO MODULAR	COD. ANEXO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	NIVEL	USUARIOS
1	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	1476274	0	6063 JOSE CARLOS MARIATEGUI	AVENIDA EL SOL GR 6 SECTOR 2	INICIAL	342
2	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	1474659	0	7077 VIRGEN DEL CARMEN	AVENIDA EL SOL SEIS MZ G1 LOTE 2	INICIAL	70
3	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	1391853	0	7094 SASAKAWA	AVENIDA EL SOL / PASTOR SEVILLA GR 1A	INICIAL	139
4	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	1438662	0	7072 SAN MARTIN DE PORRES	AVENIDA REVOLUCION MZ A	INICIAL	176
5	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	1656057	0	6065 PERU INGLATERRA	CALLE SANTA ROSA S/N SECTOR 2	INICIAL	237
6	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	1656073	0	6048 JORGE BASADRE	AVENIDA MICAELA BASTIDAS S/N	INICIAL	201
7	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	3227715	0	CORAZON DE JESUS V GATITOS	PARQUE CENTRAL GRUPO 2 SECTOR 2	INICIAL	20
8	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	3227714	0	CORAZON DE JESUS IV LEONCITOS	PARQUE CENTRAL GRUPO 2 SECTOR 2	INICIAL	15
9	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	3227712	0	CORAZON DE JESUS II ARDILLITAS	PARQUE CENTRAL GRUPO 2 SECTOR 2	INICIAL	24
10	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	3530020	0	MI NUEVO MUNDO II	PARQUE CENTRAL GRUPO 2 SECTOR 2	INICIAL	14
11	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	0640276	0	7077 VIRGEN DEL CARMEN	AVENIDA EL SOL SEIS MZ G1 LOTE 2	PRIMARIA	208
12	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	0694422	0	7094 SASAKAWA	AVENIDA EL SOL / PASTOR SEVILLA GR 1A	PRIMARIA	362
13	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	0323394	0	7072 SAN MARTIN DE PORRES	AVENIDA REVOLUCION MZ A	PRIMARIA	427
14	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	0325332	0	DIVINA MISERICORDIA	AVENIDA REVOLUCION S/N	PRIMARIA	125
15	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	0328393	0	6063 JOSE CARLOS MARIATEGUI	AVENIDA EL SOL GR 6 SECTOR 2	PRIMARIA	592
16	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	0328419	0	6065 PERU INGLATERRA	CALLE SANTA ROSA S/N SECTOR 2	PRIMARIA	550
17	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	0607119	0	6048 JORGE BASADRE	AVENIDA MICAELA BASTIDAS S/N	PRIMARIA	953

ANEXO 02. FOTOGRAFIA DEL NUMERO DE REGISTRO DE SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE USUARIOS DEL 23/02/2021

